



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS MEDIOAMBIENTALES DE BARBATE, TRAFALGAR, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL SOBRE EL CUIDADO DEL LITORAL EN LA COMARCA DE LA JANDA.

En Cádiz, a ... de ... de 2018

De una parte, D^a Irene García Macías como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11.071 y CIF P-1.100.000-G.

Y, de otra parte, D^a M^a Dolores Iglesias Benítez, con D.N.I. 52.292.014-L, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Voluntariado Medioambiental de Barbate, TRAFALGAR, (en adelante *Agrupación Trafalgar*), organización sin ánimo de lucro con C.I.F. G-11599347, domiciliada en la calle Sevilla, Nº27- 1ºD, 11160 (Barbate - Cádiz), en calidad de Presidenta.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente convenio de colaboración, por lo que

EXPONEN

PRIMERO. La Excm^a. Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus competencias la prestación de servicios de carácter supramunicipal y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, tal como se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso entre todos sus pueblos y ciudades, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

TERCERO. Que la *Agrupación Trafalgar* es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con número 6.785, a fecha 13 de junio de 2003.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de sus estatutos, se encuentran entre los fines de la *Agrupación Trafalgar*: *"fomentar la participación ciudadana en la prevención y la reducción de los problemas ambientales, fomentando la conservación de los recursos naturales y en el mejora de la calidad ambiental y calidad de vida en nuestra comarca, desde la construcción de un modelo de sociedad más sostenible, solidaria y proambiental, en base a un uso racional y*



solidario de los recursos" y "promover la sensibilización, el conocimiento y la comprensión de las cuestiones ambientales y especialmente sus interconexiones con los sistemas sociales, económicos, culturales y sanitarios".

CUARTO: Que los objetivos expuestos tanto del Área de Desarrollo Sostenible como de la *Agrupación Trafalgar*, pueden alcanzarse de una manera más eficaz y exitosa si se acuerdan y concretan trabajos conjuntos de formación, participación, concienciación y sensibilización.

QUINTO: Que tanto la Excm. Diputación de Cádiz como la *Agrupación Trafalgar*, están de acuerdo en establecer una colaboración en el ámbito de la comarca de La Janda, ya que ambas partes consideran que la mejora en la información y concienciación de la ciudadanía redundará en un aprecio y una valoración más positiva de los ecosistemas naturales y por tanto en una mejora ambiental de los mismos.

SEXTO. Que el presente convenio específico de colaboración se firma al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, donde se señala que *las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción.*

SÉPTIMO. Que habiéndose solicitado al Área de Desarrollo Sostenible de esta Diputación, por parte de la *Agrupación Trafalgar*, ayuda financiera para llevar a cabo dos actuaciones de concienciación y sensibilización ambiental sobre el cuidado del litoral en la comarca de La Janda, en función de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el artículo 22.2 que dice: *"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitaria u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."*

Se articula a través del presente convenio, una subvención con carácter directo a favor de la *Agrupación Trafalgar*, una vez que los servicios técnicos de la Diputación de Cádiz han considerado positivamente que en el objeto a desarrollar por este Convenio se cumplen las razones señaladas en dicho artículo. La posibilidad de que la subvención se articule por la vía del convenio aparece prevista en el artículo 28.1 del mismo cuerpo legal, donde se señala: *"La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley"*.

OCTAVO. Que ambas partes asumen que este convenio no tiene carácter oneroso, y por tanto, a tenor de lo establecido en el artículo 4.1 ap. d) *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, o con lo previsto en el artículo 6 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de



26 de febrero de 2014, el presente convenio se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

NOVENO. Por todo lo expuesto, acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El objeto de este convenio de colaboración es el desarrollo de dos acciones de concienciación y sensibilización ambiental en la comarca de La Janda:

- Jornadas de concienciación por el Día Mundial de la Tierra
 - Fecha aproximada de celebración: abril-mayo 2018
 - Descripción de la actividad: Consiste en una actividad de concienciación con alumnos del IES Trafalgar mediante la visita al centro para impartir charlas divulgativas y posterior salida a la playa de la Hierbabuena para efectuar la retirada de basura de la misma. Aprovechando que el sistema dunar de la playa es zona de localización del camaleón se hará hincapié en el cuidado de ese hábitat por la vulnerabilidad de esa especie (historia de "Pepe el Camaleón").
- Defensa y conservación de nuestras costas: cetáceos y tortugas marinas
 - Fecha aproximada de celebración: junio, julio y agosto de 2018
 - Descripción de la actividad: Con los voluntarios de la agrupación se realizarán actividades de concienciación medioambiental en la playa de El Carmen, durante los meses de más afluencia a la misma. Se habilitarán distintos puntos de información tanto en la propia playa como en el paseo marítimo sobre la necesidad de realizar una recogida selectiva de los residuos urbanos. Se instalarán paneles informativos sobre las especies de cetáceos y tortugas marinas que visitan las costas gaditanas y se aprovechará para informar sobre qué hacer si se avista alguno en las proximidades de la playa (llamar al 112). Los voluntarios explicarán a los visitantes cual es su función cuando aparece un animal varado en la orilla. Todas las jornadas se acompañarán con actividades lúdicas para niños y niñas con un mensaje de conciencia y cuidado por el medio ambiente (pinta caras, carrera de "tortugas", cuentacuentos, juegos en la arena...)

La cuantía total de la ayuda solicitada asciende a **TRES MIL EUROS (3.000€)**, los cuales serán invertidos en:



- *Merchandising*: gorras, camisetas, impresión de juegos, recortables, cartulinas, dibujos para las actividades, paneles informativos sobre la entidad con el logo de la Agrupación y de la Diputación, cartelería, pósters.
- Equipos identificativos para los voluntarios: chalecos, neoprenos, escarpines y otros elementos accesorios.
- Materiales para la limpieza de la playa: bolsas de basura, guantes, pinzas.
- Avituallamiento para los voluntarios participantes de las jornadas de convivencia (bebidas, bocadillos...).

SEGUNDA. Régimen Aplicable.

Conforme se prevé en el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, y en las bases 32º y 33º de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2018, cabe la posibilidad de celebrar Convenios de Colaboración que sean el mecanismo para canalizar subvenciones. La base 33º regula que *"las subvenciones nominativas que se instrumenten a través de convenios de colaboración, se regularán conforme al contenido de cada uno de los convenios que se suscriban"*.

La aportación dineraria que por el presente se acuerda a favor de la entidad beneficiaria, se rige por lo establecido en el presente Acuerdo Específico y el Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Concesión de Subvenciones por los Servicios de Medio Ambiente (hoy Área de Desarrollo Sostenible) de la Diputación de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en este Convenio y en el citado Reglamento, resultará de aplicación la LGS y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA. Medios de Colaboración.

1. La Diputación Provincial de Cádiz colaborará para las actuaciones contempladas en el presente Convenio, aportando la cantidad de 3.000 €, para la realización de todas las actividades derivadas del mismo.
2. En el caso de que las cantidades justificadas por la entidad beneficiaria fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se reconoce, la cantidad a aportar por la Diputación se disminuirá en proporción a la baja producida.
3. Dicha aportación será con cargo a los presupuestos asignados a los servicios del Área de Desarrollo Sostenible para la anualidad de 2018, imputándose la misma a la partida presupuestaria **03 170 48009** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA. Finalidad de la colaboración.



ERROR: stackunderflow
OFFENDING COMMAND: ~

STACK: